



INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE GESTIÓN HUMANA

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA EL INGRESO DE HASTA 2 (DOS) FUNCIONES CONTRATADAS DE PROFESIONAL V, SERIE SALUD (PERFIL LICENCIADO EN ENFERMERÍA), ESCALAFÓN A, GRADO 05 EN CARÁCTER DE PROVISORIATO Y POR EL TÉRMINO DE 24 MESES, PARA SER DESEMPEÑADAS EN ESPACIO SALUD, DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, LAS QUE ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.

LLAMADO ALCANZADO POR ARTÍCULO Nº 12 DE LA LEY 19.684 UN 1% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAS TRANS

**LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY 19.122
UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAL
AFRODESCENDIENTES**

Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Funcionarios y Reglamento de Concursos aprobado por Resolución de Directorio Nº 1914/2016 de fecha 30 de mayo de 2016, en coordinación con Espacio Salud.

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

- Centrarse en la protección y promoción de derechos de NNA y sus familias
- Flexibilidad y adaptabilidad a los cambios
- Trabajar en equipos y con otros
- Compromiso institucional con visión de Sistema de Protección Integral
- Comunicación asertiva

OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN

Asegurar cuidados de enfermería de alta calidad de los NNA de INA.

FUNCIONES

La tarea está dirigida a la planificación, asistencia y supervisión de la atención directa a niños, niñas y adolescentes en el área de la salud integral (BIO-SICO-SOCIAL) en el centro asignado.

Entre otras tareas de similar relevancia se debe:

- Ingresar al servicio corroborando las indicaciones vigentes para los tratamientos a cumplir, así como los materiales e insumos para la labor.
- Cumplir con las indicaciones establecidas por el médico.
- Delegar actividades y tareas al auxiliar de enfermería, orientándolo en la identificación de problemas y prioridades.
- Brindar cuidados de enfermería que demanden conocimiento y capacidad para tomar decisiones de inmediato.
- Orientar en cuanto a tratamientos y cuidados en conjunto con otros técnicos a familiares o responsables legales de los N/N/A.
- Elaborar el diagnóstico de situación del Establecimiento o del área, así como elaborar el plan de atención y las acciones de enfermería.
- Supervisar el orden, la higiene y conservación del área de enfermería, así como el control y registro de la existencia de los materiales.
- Acompañar al Médico en las consultas que éste realiza en los distintos servicios.
- Planificar en conjunto con el Jefe de la Unidad de Enfermería, regímenes de trabajo, horarios y licencias del personal a cargo.
- Tomar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Ministerio de Salud Pública, en especial con lo relacionado al Sistema Nacional Integrado de Salud.
- Se deberá tener disposición de realizar tareas en domicilios a fin de salvaguardar los derechos de los N/N/A.

LUGAR DE TRABAJO

Los postulantes que sean contratados cumplirán funciones en centros de 24 horas y espacio salud de INAU.

DEDICACIÓN HORARIA Y DISPONIBILIDAD

Según el Artículo 22 del Reglamento de Funcionario establece que el funcionariado perteneciente al escalafón A (PROFESIONAL) en régimen de 30 a 40 horas semanales de labor deberá cumplir 4 (cuatro) horas diarias en su lugar de trabajo y 2 (dos) horas a la orden.

Se requiere disponibilidad para viajar dentro y fuera del Departamento cuando el servicio así lo requiera.

REMUNERACIÓN

El ingreso nominal total a valores del mes de Julio de 2022 es de \$ 61.482,10 (sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos con diez pesos uruguayos).

REQUISITOS EXCLUYENTES

Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:

- 1-
 - Título de Licenciado en Enfermería, inscripto en el Ministerio de Salud Pública.
Los títulos expedidos en el exterior de la República, requieren su revalidación y acreditar la Jura de la Bandera.
 - Cédula de identidad vigente.
 - Credencial Cívica.
 - De acuerdo con lo dispuesto en el Art. N° 19 del decreto 104/2019 quienes se inscriban en el cupo para personas trans deberán presentar constancia de haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.
 - Constancia de Domicilio Real que acredite la residencia en el Departamento de Montevideo o Área Metropolitana
- 2-
 - Relación de méritos y descripción de trayectoria laboral

El Tribunal no evaluará los datos del Currículum que no estén acompañados por la documentación fehaciente.

CONVOCATORIA, DIFUSIÓN, INSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIONES

La publicación del presente llamado se efectuara durante 15 días corridos a través de publicaciones en el Diario Oficial, un diario de circulación nacional, en la página web de la Oficina Nacional de Servicio Civil y en la página web de INAU, previos al comienzo del período de inscripción.

La convocatoria se efectuará a través de publicaciones en la página web de INAU.

Los formularios y toda información de interés estarán a disposición de los postulantes en <http://www.inau.gub.uy> – Llamados - Llamados a Concursos – En periodo de Inscripción.

Los aspirantes deberán inscribirse desde el **9 de Enero 2023 a la hora 12:00 hasta el 23 de Enero 2023 a la hora 12:00** exclusivamente a través de la Página Web del INAU <http://www.inau.gub.uy/>.

Si posteriormente el postulante advirtiere cualquier error en el ingreso de un dato y siendo el mismo detectado dentro del periodo de inscripción, tendrá la posibilidad de enviar un email a nuestra casilla de correo (rrhh_reclutamientoyseleccion@inau.gub.uy) solicitando la anulación de dicha postulación para registrar nuevamente su inscripción.

Una vez ingresados los datos requeridos para la inscripción, lo que se hará digitalmente, se deberá imprimir la constancia de la misma, la que será solicitada en la instancia de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Excluyentes.

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Página Web del Instituto, siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los comunicados.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de selección.

Las publicaciones se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18331- Ley de protección de datos personales.

“Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal”

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

- 1) **CUPO GENERAL**
- 2) **CUPO TRANS (Ley N° 19.684)**
- 3) **CUPO AFRADISCENDIENTE (Ley N° 19.684)**

SOLO PODRÁN INSCRIBIRSE A UNO DE LOS CUPOS.

Una vez ingresados los datos requeridos para la inscripción y previo a la confirmación se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación y de la documentación acreditada.

De acuerdo con lo previsto en el Art. 34 del Reglamento de Concursos, en cuanto a las observaciones hechas sobre vicios graves de procedimientos y/o de forma de alguna de las pruebas o en el estudio y calificación de los méritos deberán ser presentadas por los concursantes dentro de las 48 horas siguientes a la realización de la prueba o de la notificación del estudio y calificación de los méritos.

VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE REQUISITOS EXCLUYENTES

Al momento de registrar la inscripción deberán agregar al Formulario web todos los archivos en formato JPG o PNG de los requisitos excluyentes y relación de méritos y antecedentes laborales.

Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse en fecha, horario y lugar a determinar para finalizar la inscripción, exhibiendo los documentos probatorios originales, siendo validado únicamente los archivos adjuntos en el Formulario Web.

El no cumplimiento de este requisito dará lugar a la imposibilidad de continuar en el proceso de selección.

ETAPAS DE SELECCIÓN

1. PRUEBA ESCRITA

La prueba consistirá en la evaluación de los conocimientos necesarios para el desempeño de la función y tratará sobre la bibliografía establecida por el Tribunal.

Esta etapa será de carácter eliminatorio.

Puntaje Máximo ----- 40 Puntos.
Puntaje Mínimo----- 25 Puntos.

2- EVALUACIÓN PSICOLABORAL

Los aspirantes que aprueben la etapa de prueba escrita serán evaluados por la Sección Psicolaboral de la División Gestión y Desarrollo Humano a efectos de determinar si se ajustan o no al perfil de la función a desempeñar.

Esta etapa tendrá carácter eliminatorio de no ajustarse.

3- EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES LABORALES

Se considerará mérito a la capacitación vinculada a la función a proveer y la experiencia laboral vinculada a la misma.

Dicha etapa no será eliminatoria y contará con un **Puntaje Máximo de 30 Puntos** a discriminar de la siguiente forma:

3.1. Cursos aprobados relacionados directamente con la función mayor a un año.

Máximo 10 puntos

3.2. Cursos aprobados relacionados directamente con la función menor a un año.

Máximo 8 puntos.

3.3. Cursos aprobados que puedan ser considerados de apoyo al desempeño de la función.

Máximo 6 puntos.

3.4 Seminarios, Talleres y Jornadas que puedan ser consideradas de apoyo al desempeño de la función.

Máximo 4 puntos.

3.5. Experiencias laborales que puedan ser consideradas de apoyo al desempeño de la función.

Máximo 2 puntos.

El Tribunal no evaluará los datos del Currículum que no estén acompañados por la documentación fehaciente.

4- ENTREVISTA PERSONAL: Se tomarán en cuenta los conocimientos de los concursantes así como su capacidad para enfrentarse a situaciones imprevistas, valorando actitudes y aptitudes para la función a desempeñar.

Puntaje Máximo -----30 Puntos
Puntaje Mínimo-----20 Puntos

En el caso del grupo de personas protegidas por la Ley N°19.684 (cuota trans), deberán presentar antes de participar de la entrevista con el Tribunal, constancia de haber participado de la instancia presencial obligatoria (espacio charla taller) a cargo del Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Diversidad Sexual, según lo dispuesto en el Art. 19 del Decreto 104/019. Dicha constancia no prevé la asignación de puntaje extra.

- De acuerdo al Art. 30 del Reglamento de Concursos, en caso de producirse un empate entre postulantes se establece lo siguiente: En un concurso de prueba o de méritos y prueba se hará una prueba ampliatoria entre los concursantes que hayan obtenido igual número de puntos.

En caso de repetirse la situación de empate, las subsiguientes formas de desempate serán determinadas por el Tribunal actuante al inicio de las etapas del concurso.

- La suma de las puntuaciones obtenidas por prueba escrita, méritos y antecedentes laborales y entrevista personal determinará la puntuación total para el ingreso. El puntaje mínimo para la aprobación del Concurso de Oposición y Méritos será del **60%** del total. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.
- Una vez culminadas todas las etapas del proceso se obtendrá un Orden de Prelación Genérico (con la totalidad de los concursantes) y asimismo se confeccionara un ordenamiento paralelo con los postulantes de los cupos de personas Trans y quienes se autodefinieron Afrodescendientes.

- A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 y Decreto Reglamentario N° 144/014 de 22 de mayo de 2014, y la Ley 19.684 de 26 de octubre de 2018 y Decreto Reglamentario N° 104/019 de 29 de abril de 2019, de existir aspirantes afrodescendientes y personas trans que hayan superado los mínimos establecidos para integrar el Orden de Prelación, las Autoridades del Instituto determinaran mediante resolución el orden de ingreso teniendo en cuenta los cupos establecidos.
- Si no se pudiera cubrir el porcentaje descripto, se recurrirá al ordenamiento general de prelación final.
- En los concursos que se disponga a nivel nacional o abarque a más de una Dirección Departamental, el Instituto podrá optar por instrumentar las distintas etapas del llamado mediante regionales, agrupando Departamentos con el fin de acelerar el proceso de selección.
- La División Gestión y Desarrollo Humano elevará las actas y el fallo del Tribunal al Directorio quien resolverá en consecuencia.

VIGENCIA DEL LLAMADO

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 2 (dos) años, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

TRIBUNAL DEL CONCURSO

Titulares:

- Martín Soba
- Emilia Sotelo
- Jorge Sosa (Rep. SUINAU)

Alternos:

- Luciana Cardozo
- Verónica Amarillo
- Sergio Calvete (Rep. SUINAU)